

CONMUTA PENA

DECRETO N° 271

SANTIAGO, 6 de Febrero de 1976
Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 10 N° 10 del Decreto Ley N° 527, de 1974, en el Decreto Supremo N° 504, de 30 de abril de 1975, sobre Reglamento de Conmutaciones de Penas por extrañamiento y lo informado por la Comisión Especial creada por dicho Decreto Supremo,

D E C R E T O :

Conmútase por extrañamiento, el saldo de la pena que se indica y a que ha sido condenado el reo que se menciona, actualmente recluido en la Prisión de Talcahuano:

CASIANO FERNANDEZ OPAZO, condenado a la pena de siete años de presidio mayor en su grado mínimo, que cumple desde el 7 de noviembre de 1973 (sentencias de fechas 27 de mayo de 1974, del Consejo de Guerra de Talcahuano y 20 de junio de 1974, del Comandante en Jefe de la II. Zonal Naval). Causa rol N° A-17.

Tómese razón y comuníquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la República

RAUL BENAVIDES ESCOBAR
General de División
Ministro del Interior

MIGUEL SCHWEITZER SPEISKY
Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente

Centraloría
Direc-Gral. Gendarmería
Direc-Gral. Investigaciones
Direc-Gral. Carabineros
Gabinete Central Ident.
Ministerio del Interior
CIME
Anexo Cárcel Stgo.
Prisión de Talcahuano
Secret. Comisión

